



**PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOCIO-
PRODUCTIVO EN LITA
(FIE-08-084)**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE
PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS**

DICIEMBRE DEL 2011



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACION DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

A los miembros del Comité Directivo y a los Codirectores Ecuatoriano e Italiano del Fondo de Contraparte - Fondo Ítalo Ecuatoriano (FIE)

Quito, 1 de abril del 2014

De nuestras consideraciones:

De conformidad con nuestra carta de contratación y adéndum de fechas 2 de mayo del 2012 y 31 de octubre del 2013, respectivamente, hemos aplicado los procedimientos detallados en el Anexo I, los cuales fueron convenidos con Ustedes y están relacionados al Proyecto de desarrollo agropecuario y socio-productivo en Lita (FIE-08-84), en adelante "el Proyecto", con el propósito de confirmar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de financiamiento no reembolsable suscrito con la Entidad Ejecutora del proyecto, el Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte - Fondo Ítalo Ecuatoriano y las condiciones establecidas para la Tercera convocatoria de propuesta de proyectos desarrolladas el año 2008, y de observar la integridad, exactitud y existencia de los desembolsos entregados al Proyecto y de los gastos asumidos con aportes FIE por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2011. En el mencionado Anexo I se incluyen los procedimientos previamente convenidos y los hallazgos resultantes de la aplicación de dichos procedimientos. Nuestra tarea se realizó de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría de Servicios Relacionados No. 4400 - "Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto a la información financiera", emitida por el Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). La suficiencia de los procedimientos previamente convenidos es de exclusiva responsabilidad del referido usuario del informe; por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia y alcance de nuestro trabajo, ya sea para el propósito para el cual se solicitó este informe ni para ningún otro propósito.

No fuimos contratados para realizar, y no efectuamos, una auditoría de los estados financieros del Proyecto, ni de ninguno de los componentes de dichos estados financieros, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros. Por lo tanto, no estamos en condiciones de expresar y no expresamos una opinión sobre los referidos estados financieros, sus componentes, sus cuentas o sobre el sistema de control interno del Proyecto. Si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención, los cuales habrían sido informados a ustedes. Nuestra responsabilidad profesional sobre la información analizada se extiende únicamente a los aspectos indicados en el Anexo I.

Nuestro trabajo no tuvo como propósito determinar la razonabilidad de los estados financieros del Proyecto al 31 de diciembre del 2011, únicamente abarcó la aplicación de los procedimientos solicitados por Ustedes y la comunicación de los hallazgos resultantes de la aplicación de los mismos.



Proyecto de desarrollo agropecuario y socio-productivo en Lita (FIE-08-084)
Quito, 1 de abril del 2014

Nuestro trabajo no puede garantizar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. No obstante, les informamos acerca de cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de fraude, según corresponda, de los cuales tomemos conocimiento.

Este informe es para uso exclusivo del usuario específico indicado precedentemente y no debe ser utilizado por quienes no han determinado los procedimientos y asumido responsabilidad por la suficiencia de los mismos para sus propios propósitos. Este informe se relaciona sólo con las cuentas o partidas mencionadas y no se extiende a ningún estado financiero del Proyecto de desarrollo agropecuario y socio-productivo en Lita (FIE-08-84).

PRICEMANAGEMENT COMPANY

**No. de Registro en la Superintendencia
de Compañías: 011**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gastón L. Inzaghi', written over a faint circular stamp or watermark.

Gastón L. Inzaghi
Apoderado
No. de Licencia Profesional: 173783

a) **Cumplimiento de los requerimientos exigidos en el “Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto de desarrollo agropecuario y socio-productivo en Lita (FIE-08-084)”:**

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
1.	Obtener de la Administración del FIE el Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto y confirmar el cumplimiento por parte del FIE y de la Entidad Ejecutora de los literales indicados.	<ul style="list-style-type: none"> a. Objetivo del Proyecto, b. Existencia de una contraparte en el Proyecto - Entidad Ejecutora, c. Lugar en el que se ejecutará el Proyecto, d. Beneficiarios del Proyecto, e. Costo total del Proyecto, el cual comprende el aporte FIE y el aporte de contraparte, f. Plazo de vigencia del Convenio, g. Existencia de firmas del representante legal del FIE y de la Entidad Ejecutora, h. Existencia de la Convocatoria de propuesta de proyectos para el desarrollo, a la que corresponde el Convenio; y, i. Existencia del nombramiento del representante legal del FIE y de la Entidad Ejecutora. 	<p><u>Resultados:</u></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los literales a., b., c., d., e., f., g., h.; e. i. relacionados al punto 1.</p> <p><u>Información general:</u></p> <p>El Proyecto tuvo como objetivo generar sostenibilidad económica a los programas que atiende la Fundación Cristo de la Calle – FCC, a través de la producción de la finca, y, mejorar el ingreso familiar con el incremento en la producción de cacao y maíz.</p> <p>La Entidad Ejecutora del Proyecto fue la Fundación Cristo de la Calle - FCC.</p> <p>Los beneficiarios del Proyecto fueron los niños y familias atendidos por la Fundación Cristo de la Calle - FCC.</p> <p>El acta de cierre y transferencia de convenio del Proyecto fue firmada el 20 de marzo del 2012.</p>

b) **Cumplimiento de lo dispuesto en el “Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte - Fondo Italo Ecuatoriano”:**

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
2.	<p>Obtener de la Administración del FIE la documentación legal y financiera, que debe ser presentada por la Entidad Ejecutora para su evaluación y seguimiento técnico financiero, según el Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte – Fondo Italo Ecuatoriano.</p>	<p>Confirmar la presentación por parte de la Entidad Ejecutora al FIE de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación legal general: <ol style="list-style-type: none"> a. Acuerdo sobre la conversión de deuda en proyectos de desarrollo entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República del Ecuador, b. Reglamento para la implementación del Convenio de canje de deuda por desarrollo, c. Manual técnico del FIE; y, d. Nombramiento del representante legal del FIE. 2. Documentación legal específica: <ol style="list-style-type: none"> a. Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Entidad Ejecutora, b. Nombramiento del representante legal de la Entidad Ejecutora, c. Nombramiento del representante legal de la comunidad y/o beneficiarios, d. Acta de constitución del Comité de gestión del Proyecto, e. Acta de conformidad que garantice estándares cualitativos del Proyecto, f. Certificación de proyectos amparados en convenios 	<p><u>Resultados:</u></p> <p>Procedimiento 1.- No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p>Procedimiento 2.- No estuvo disponible para nuestra revisión la documentación descrita en los siguientes literales:</p> <ol style="list-style-type: none"> b. Nombramiento del representante legal de la Entidad Ejecutora, c. Nombramiento del representante legal de la comunidad y/o beneficiarios, d. Acta de constitución del Comité de gestión del Proyecto, e. Acta de conformidad que garantice estándares cualitativos del Proyecto; y, g. observaciones finales al Proyecto por parte del oficial del FIE. <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los literales a., f., h., i.; y, j. del procedimiento 2.</p> <p>Procedimiento 3.- No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p>

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		<p>internacionales, emitida por la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional (AGECI),</p> <p>g. Observaciones finales al Proyecto por parte del oficial del FIE,</p> <p>h. Carta de compromiso de la Entidad Ejecutora para el cumplimiento de las actividades pendientes de subsanación acordadas para la fase de arranque, en caso de aplicar,</p> <p>i. Informes técnicos; y,</p> <p>j. Acta de cierre del Proyecto.</p> <p>3. Documentación financiera:</p> <p>a. Presupuesto general del Proyecto firmado por el representante legal del FIE y de la Entidad Ejecutora,</p> <p>b. Detalle de gastos a ser asumidos con aportes FIE,</p> <p>c. Detalle de gastos a ser asumidos con aportes de contraparte; y,</p> <p>d. Garantía entregada por la Entidad Ejecutora al FIE por el 5% del monto total del Proyecto.</p>	
3.	<p>Obtener de la Administración la documentación que respalda los desembolsos realizados por el FIE a la Entidad Ejecutora y aplicar los procedimientos indicados.</p>	<p>1. Para cada solicitud de desembolso presentada por la Entidad Ejecutora confirmar la existencia a través del cumplimiento de:</p> <p>a. Período de desembolso,</p> <p>b. Monto solicitado por la Entidad Ejecutora,</p> <p>c. Firma de responsabilidad del representante legal de la</p>	<p><u>Resultados:</u></p> <p>Procedimientos 1., 2., 3.; y, 4. No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de estos procedimientos.</p>

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		<p>Entidad Ejecutora; y,</p> <p>d. Cronograma valorado de actividades.</p> <p>2. Confirmar la entrega de recursos a la Entidad Ejecutora por parte del FIE, a través de:</p> <p>a. Ficha de autorización de desembolsos elaborada por la Administración del FIE, que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Codirector Italiano, • Aprobación del Codirector Ecuatoriano, • Aprobación del oficial del FIE a cargo del Proyecto, • Valor total desembolsado acumulado, • Valor total justificado acumulado, • Justificación de mínimo el 80% de los desembolsos entregados, • Monto solicitado por la Entidad Ejecutora; y, • Monto aprobado por el FIE. <p>b. Traslado efectuado por el FIE a través del estado de cuenta bancario.</p> <p>3. Para la rendición de garantías por parte de la Entidad Ejecutora, solicitar la letra de cambio entregada al FIE por el 100% de cada desembolso recibido, y observar el cumplimiento de:</p> <p>a. Fecha de emisión,</p> <p>b. Fecha de vencimiento,</p> <p>c. Beneficiario; y,</p> <p>d. Firma de responsabilidad del representante legal de la Entidad Ejecutora.</p> <p>4. Cotejar el monto de los desembolsos realizados por el FIE</p>	

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado						
		con los valores incluidos en las solicitudes de desembolso presentadas por la Entidad Ejecutora.							
4.	Obtener de la Administración del FIE la documentación soporte de los gastos reportados por la Entidad Ejecutora como justificación de los desembolsos recibidos, y aplicar los procedimientos indicados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotejar el valor del gasto presentado por la Entidad Ejecutora en el Resumen de ingresos y egresos, con la documentación soporte que respalda dicho valor, 2. Confirmar que la Entidad Ejecutora haya dado cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos para considerar los gastos como elegibles: <ol style="list-style-type: none"> a. Para el 100% de las facturas presentadas por la Entidad Ejecutora observar el cumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> • Número y fecha, • Autorización del SRI, • Factura a nombre del Proyecto; y, • Firmas de emisión y recepción. b. Concepto del gasto que cumpla con lo establecido en la Tercera convocatoria de propuesta de proyecto para el desarrollo del año 2008, c. Existencia de actas de aprobación de adquisiciones para gastos por montos superiores a US\$4,000, d. Existencia de contratos para gastos de consultoría; y, e. Valores entregados por la Entidad Ejecutora por concepto de fondos de microcrédito y capital semilla, que consten en el Acta de cierre y transferencia de convenio. 3. Confirmar que la Entidad Ejecutora cuente con los siguientes requisitos necesarios para solicitar al SRI la devolución del IVA: <ol style="list-style-type: none"> a. Registró Único de Contribuyentes (RUC), 	<p><u>Resultados:</u></p> <p>Procedimientos 1. y 2.- Como resultado del procedimiento aplicado hemos identificado el siguiente hallazgo:</p> <p>Existen gastos no elegibles reportados por la Entidad Ejecutora por un valor de US\$1,863:</p> <table border="1" data-bbox="1423 711 1955 889"> <thead> <tr> <th>Total gastos reportados por Entidad Ejecutora US\$</th> <th>Total gastos elegibles revisados por PwC US\$</th> <th>Total gastos no elegibles US\$ (i)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>120,556</td> <td>118,693</td> <td>1,863</td> </tr> </tbody> </table> <p>(i) Los gastos no elegibles corresponden a registros sin documentación soporte.</p> <p>Salvo por lo indicado anteriormente, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los procedimientos.</p> <p>Procedimiento 3.- No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p>	Total gastos reportados por Entidad Ejecutora US\$	Total gastos elegibles revisados por PwC US\$	Total gastos no elegibles US\$ (i)	120,556	118,693	1,863
Total gastos reportados por Entidad Ejecutora US\$	Total gastos elegibles revisados por PwC US\$	Total gastos no elegibles US\$ (i)							
120,556	118,693	1,863							

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		b. Inscripción del Proyecto en el Catastro de Convenios Internacionales del SRI; y, c. Solicitud de recuperación del IVA.	

c) Cumplimiento de lo establecido en la “Tercera convocatoria de propuesta de proyectos para el desarrollo del año 2008”:

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
5.	Obtener de la Administración del FIE la Tercera convocatoria de propuestas de proyectos para el desarrollo del año 2008 y confirmar el cumplimiento por parte de la Entidad Ejecutora de las bases legales establecidas en dicho documento aplicando los procedimientos indicados.	1. Cumplimiento porcentual de aportes: máximo 90% de aporte FIE y mínimo 10% de aporte de contraparte, 2. Plazos de ejecución del Proyecto; y, 3. Cumplimiento de los parámetros establecidos para la elegibilidad o no de gastos: <ul style="list-style-type: none"> a. Gastos elegibles: <ul style="list-style-type: none"> • Gastos directos de personal, respaldados en una factura en el caso de servicios profesionales, y en un rol de pagos en el caso de contrato de trabajo en relación de dependencia, • Contratación de servicios, • Compras de maquinaria y/o equipos; y, • Gastos de movilización. b. Gastos no elegibles: <ul style="list-style-type: none"> • Provisiones para posibles pérdidas, • Intereses bancarios, • Costos de estudios u otras actividades preparatorias, • Pérdidas en cambio de monedas; y, • Compras de activos fijos que no hayan sido transferidos a los beneficiarios. 	<u>Resultados:</u> Procedimientos 1. y 2.- No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de estos procedimientos. Procedimiento 3.- Existen gastos no elegibles reportados por la Entidad Ejecutora, los cuales se detallan en el cuadro presentado en el punto 4) procedimientos 1. y 2. Salvo por lo indicado anteriormente, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los procedimientos. <u>Información general:</u> De acuerdo con lo establecido en la Tercera convocatoria los aportes del Proyecto se han realizado de acuerdo con el siguiente detalle:

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado												
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Aportes</th> </tr> <tr> <th></th> <th>% cumplimiento</th> </tr> <tr> <th>US\$</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FIE</td> <td>86%</td> </tr> <tr> <td>Unidad Ejecutora</td> <td>14%</td> </tr> <tr> <td><u>249,637</u></td> <td><u>100%</u></td> </tr> </tbody> </table>	Aportes			% cumplimiento	US\$		FIE	86%	Unidad Ejecutora	14%	<u>249,637</u>	<u>100%</u>
Aportes															
	% cumplimiento														
US\$															
FIE	86%														
Unidad Ejecutora	14%														
<u>249,637</u>	<u>100%</u>														

d) Observación del “Acta de cierre y transferencia de convenio del Proyecto de desarrollo agropecuario y socio-productivo en Lita (FIE-o8-o84)”:

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado								
6.	Obtener de la Administración del FIE el Acta de cierre y transferencia de convenio del Proyecto y observar los resultados generados por el Proyecto aplicando los procedimientos indicados.	<p>a. Cumplimiento del plazo de ejecución del Proyecto establecido en el Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto,</p> <p>b. Cumplimiento de los montos de aporte FIE y de contraparte, según lo establecido en Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto,</p> <p>c. Valores pendientes de justificar por parte de la Entidad Ejecutora al cierre del Proyecto, sobre los desembolsos realizados por el FIE,</p> <p>d. Existencia de garantías entregadas por la Entidad Ejecutora al FIE, sobre la totalidad de los valores pendientes de justificar al cierre del Proyecto,</p> <p>e. Firmas del representante legal del FIE, de la Entidad Ejecutora y de la comunidad y/o beneficiarios; y,</p>	<p><u>Resultados:</u></p> <p>c.- Existen valores pendientes de justificar por parte de la Entidad Ejecutora al FIE, mismos que se detallan a continuación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto total del Proyecto US\$</th> <th>Total desembolsado por FIE US\$</th> <th>Total justificado por Entidad Ejecutora US\$</th> <th>Pendiente de justificar por Entidad Ejecutora US\$ (i)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>249,637</td> <td>208,280</td> <td>197,686</td> <td>10,594</td> </tr> </tbody> </table> <p>(i) Estos valores pendientes de justificar por parte de la Entidad Ejecutora al cierre del Proyecto mencionados, no fueron recuperados incluso al cierre del año 2012.</p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la</p>	Monto total del Proyecto US\$	Total desembolsado por FIE US\$	Total justificado por Entidad Ejecutora US\$	Pendiente de justificar por Entidad Ejecutora US\$ (i)	249,637	208,280	197,686	10,594
Monto total del Proyecto US\$	Total desembolsado por FIE US\$	Total justificado por Entidad Ejecutora US\$	Pendiente de justificar por Entidad Ejecutora US\$ (i)								
249,637	208,280	197,686	10,594								

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		f. Presentación del Acta de cierre y transferencia de convenio hasta 30 días posteriores a la entrega del Informe final de ejecución del Proyecto.	aplicación de los literales a., b., d., e.; y, f.

e) Observación de la existencia del Proyecto de desarrollo agropecuario y socio-productivo en Lita (FIE-08-084):

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
7.	Observar la existencia del Proyecto aplicando los procedimientos indicados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visita de campo para observar la operación del Proyecto. 2. Entrevista al representante legal de la Entidad Ejecutora y beneficiarios del Proyecto, que consideró los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto, • Fecha de inicio, • Aportes entregados por el FIE, • Aportes de contraparte, • Monto total del Proyecto, • Elementos que han facilitado u obstaculizado la ejecución del Proyecto; y, • Problemas identificados y sus respectivas soluciones, en caso de existir. 3. Del total de facturas que soportan el valor del gasto reportado por la Entidad Ejecutora en el Resumen de ingresos y egresos, obtener mediante procedimientos no estadísticos una muestra con la finalidad de observar la existencia de facturas originales. 	<p><u>Resultados:</u></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los procedimientos 1, 2 y 3 relacionados al punto 7.</p>